

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES XI

NÚMERO (70) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 130

Decreto mediante el cual se declara como día de **JÚBILO NO LABORABLE** en toda la jurisdicción del estado Anzoátegui el día 14 de Noviembre de 2024, con motivo a celebrar los 235° años del Natalicio del General José Antonio Anzoátegui, ilustre prócer de nuestra independencia e hijo epónimo de este estado.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

DECRETO: N° 130



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 134 de la Constitución del Estado Anzoátegui, numeral 1, y el artículo 48 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui numeral 39.

CONSIDERANDO

Que, el 14 de noviembre de 1789, nace en la ciudad de Barcelona, en el oriente de Venezuela, el General de División José Antonio Anzoátegui, héroe de Boyacá y uno de los más importantes oficiales del Ejército Venezolano en la lucha por la Independencia, y Jefe de la Guardia de Honor del Libertador Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que el aporte de este prócer fue determinante para la independencia de Venezuela, como el más valiente de los soldados, fue el más joven de todos los próceres, a los 30 años era brillante en su carrera militar y alcanzó el rango de General de División, que lo convierte en un ejemplo a seguir para nuestras generaciones.

CONSIDERANDO

Que es importante recordar, enaltecer y conmemorar las fechas patrias, en honor al pueblo heroico venezolano que luchó incansablemente por su libertad, en especial a nuestro General de División José Antonio Anzoátegui, uno de los próceres más jóvenes de la historia.

CONSIDERANDO

Que el próximo 14 de noviembre de 2024, se conmemoran el 235° años del Natalicio del General de División **JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI**, un brillante militar y político independentista venezolano.

DECRETA

PRIMERO: Se declara el 14 de noviembre de 2024, **DÍA DE JÚBILO NO LABORABLE** en todo el territorio del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: Se exhorta a todas las autoridades regionales, civiles y militares del estado Anzoátegui, a la celebración del Natalicio del General de División **JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI**, Ilustre Prócer de nuestra Independencia e Hijo epónimo de este estado.

TERCERO: La Secretaría General de Gobierno, velará por la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSÍ HERNÁNDEZ
Secretaría General de Gobierno del estado Anzoátegui



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 134 de la Constitución del Estado Anzoátegui, numeral 1, y el artículo 48 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui numeral 39.

CONSIDERANDO

Que, el 14 de noviembre de 1789, nace en la ciudad de Barcelona, en el oriente de Venezuela, el General de División José Antonio Anzoátegui, héroe de Boyacá y uno de los más importantes oficiales del Ejército Venezolano en la lucha por la Independencia, y Jefe de la Guardia de Honor del Libertador Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que el aporte de este prócer fue determinante para la independencia de Venezuela, como el más valiente de los soldados, fue el más joven de todos los próceres, a los 30 años era brillante en su carrera militar y alcanzó el rango de General de División, que lo convierte en un ejemplo a seguir para nuestras generaciones.

CONSIDERANDO

Que es importante recordar, enaltecer y conmemorar las fechas patrias, en honor al pueblo heroico venezolano que luchó incansablemente por su libertad, en especial a nuestro General de División José Antonio Anzoátegui, uno de los próceres más jóvenes de la historia.

CONSIDERANDO

Que el próximo 14 de noviembre de 2024, se conmemoran el 235° años del Natalicio del General de División JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI, un brillante militar y político independentista venezolano.

DECRETA

PRIMERO: Se declara el 14 de noviembre de 2024, **DÍA DE JÚBILO NO LABORABLE** en todo el territorio del estado Anzoátegui.

LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
17/11/24
Fm. 130

SEGUNDO: Se exhorta a todas las autoridades regionales, civiles y militares del estado Anzoátegui, a la celebración del Natalicio del General de División **JOSE ANTONIO ANZOATEGUI**, Ilustre Prócer de nuestra Independencia e Hijo epónimo de este estado.

TERCERO: La Secretaría General de Gobierno, velará por la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.



LCDO. LUIS JOSE MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOATEGUI

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA BOMSI HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO